

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-29883 **Suplemento:** 1 **Expedición:** Madrid, 13 de junio de 2023
DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN **Efecto:** 15/05/2023 0 Horas
Vencimiento: 14/05/2033 24 Horas

MEDIADOR	BBVA BROKER, S.A. CORREDURIA DE SEG. Y REASEG. CIF: A28055937 C/. Azul, 4 Edif. Sudamérica - 2ª planta 28050 MADRID
TOMADOR	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. CIF: A29095593 C/Puerta del Mar, 20 - 1ª 29005 MALAGA
ASEGURADO	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. Y LOS SUCESIVOS Nº: 33.299 ADQUIRENTES
OBRA	PLURIFAMILIARES EN ALTURA Edificio de 16 viviendas en Par. R7-2, Sector R1-6, C/ Violeta Friedman, 3 y 5. Torremolinos. MALAGA.
PAGADOR	El Tomador
FORMA DE PAGO	Pago de Contado o Una sola Cuota A través del MEDIADOR
RECIBO	Número: 20230515-1/1 Prima Neta: 6.945,00 Tasa D.G.S.: 0,91 I.P.S.: 555,60 TOTAL: 7.501,51 €

Por el presente suplemento se hace constar que, a partir de la fecha de efecto y hasta la fecha de vencimiento arriba indicadas, se producen en la póliza citada en el encabezamiento, las modificaciones que a continuación se detallan:

En base al informe Fin de Obra emitido por la Empresa de Auditoría de Riesgos en la Edificación (OCT), a instancias del Tomador del seguro, al Acta de Recepción y al valor definitivo de la construcción declarado por el tomador se hace constar expresamente lo siguiente:

- DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

Edificio de 16 viviendas en Par. R7-2, Sector R1-6, C/ Violeta Friedman, 3 y 5. Torremolinos. MALAGA.

Referencia Catastral: No facilitada

Datos Registrales: No facilitados

Plano de emplazamiento: No aportado

- CAPITAL ASEGURADO PARA LA GARANTÍA BÁSICA DE DAÑO ESTRUCTURAL:

En base al valor de la construcción declarado por el Tomador del Seguro a la fecha de emisión del presente suplemento, la Suma Asegurada de la garantía básica de daño estructural es la que a continuación se detalla, y que además figura declarada por el tomador en hoja adjunta y que representan el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por el Asegurador en caso de siniestro:

Total Coste de Ejecución Material: 3.224.042,71 €
Otros gastos de la edificación(*): 976.887,79 €
SUMA TOTAL ASEGURADA: 4.200.930,50

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija

Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-29883 **Suplemento:** 1
DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Expedición: Madrid, 13 de junio de 2023
Efecto: 15/05/2023 0 Horas
Vencimiento: 14/05/2033 24 Horas

(*) Incluye los siguientes conceptos: Beneficio Industrial, Gastos Generales e I.V.A. (I.G.I.C. para C.Canaria) de la construcción; así como los Honorarios de Proyecto, Honorarios de Dirección Facultativa, Honorarios Organismo de Control Técnico, Otros Honorarios (Ingeniería, Geotécnico, etc.), I.V.A. (I.G.I.C. para C.Canaria) de Honorarios, Tasas y Licencias.

FRANQUICIAS:

El 1% de la Suma Asegurada con un máximo de 2.500,00 €

- PAGO DE LA PRIMA

Tras la revisión de la Suma Asegurada, se procede a la emisión del recibo de la prima correspondiente a este suplemento.

Valor definitivo de la Edificación: 4.200.930,50

- Prima Neta Total de la Póliza: 9.662,14 €

- Prima Neta primer recibo: 2.717,14 €

- Prima Neta segundo recibo: 6.945,00 €

- DURACIÓN DEL SEGURO:

Seguro de Daños con caracter obligatorio que se somete y se rige por lo dispuesto en la Ley 38/1.999 de 5 de Noviembre de Ordenación de la Edificación en cuanto a la garantía obligatoria prevista en su artículo 19.1.c y en lo no previsto en ella, en la Ley 50/1.980 de 8 de Octubre. Extracto de las Garantías cubiertas, conforme a las condiciones, cláusulas y garantías establecidas en la citada póliza.

- Garantía Obligatoria (Garantía Básica- Daños Estructurales)..... INCLUIDA

(Garantía Básica- Daños Estructurales según lo establecido en el artículo 19.1.c de la Ley 38/1.999, incluidos los Gastos de demolición y desescombros).

Las Coberturas contratadas entrarán en vigor y terminarán en las fechas siguientes:

Desde el 15/05/2023 (Fecha del Acta de Recepción de la obra) hasta el 14/05/2033

- Garantías Opcionales:

- Renuncia a recurso contra contratista principal... INCLUIDA.

Contratista principal: EDIPSA CONSTRUCTORA, S.A.
C.I.F./N.I.F.: A29214335

- Renuncia a recurso contra contratista principal: durante 10 años a partir de la recepción definitiva de la obra.

GARANTÍA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA:

Por la presente cobertura se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 31º de las Condiciones Generales de la Póliza, que el Asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la Póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra los Aparejadores/Arquitectos Técnicos intervinientes como

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-29883 Suplemento: 1

Expedición: Madrid, 13 de junio de 2023

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: 15/05/2023 0 Horas

Vencimiento: 14/05/2033 24 Horas

Dirección de Ejecución de Obra, siempre que en el momento del siniestro tengan su Seguro de Responsabilidad civil profesional contratado con MUSAAT.

GARANTÍA COMPLEMENTARIA DE RENUNCIA A RECURSO CONTRA CONTRATISTA PRINCIPAL

Las condiciones que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las condiciones generales, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las condiciones generales a que no afecte tal contradicción, no siéndoles de aplicación la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Se conviene expresamente, en derogación de lo estipulado en el artículo 31º de las condiciones generales de la póliza, que mediante el pago de la sobreprima correspondiente, el asegurador renuncia a ejercitar cualquier acción que legalmente pudiera corresponderle en caso de siniestro indemnizable por la póliza, salvo acto intencionado, dolo, incumplimiento contractual o fraude, contra el contratista principal de la obra que expresamente se detalle en el suplemento de entrada en vigor, en el que harán constar: nombre y apellidos o razón social y domicilio legal. Subsisten íntegramente y sin variación alguna, el resto de condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas por este suplemento, que junto con las condiciones generales, y en su caso, condiciones especiales, forman parte integrante de la póliza, a partir de la fecha de efecto arriba indicada.

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, informa que sus empleados no van a recibir ninguna remuneración en relación con el contrato de seguro. Sin embargo, si en esa contratación hubiera intervenido algún mediador de seguros, éste si recibirá remuneración en relación con el contrato de seguro, consistente en una comisión, incluida en la prima de seguro.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO



musaat
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-29883 Suplemento: 1
DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Expedición: Madrid, 13 de junio de 2023
Efecto: 15/05/2023 0 Horas
Vencimiento: 14/05/2033 24 Horas

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

El Tomador/Asegurado queda informado y consiente de manera expresa e inequívoca que los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación contractual, incluidos en su caso los datos de salud, sean tratados por MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con CIF: V-28865855 y domicilio social en la calle Jazmín nº66, 28033 Madrid, como entidad aseguradora y responsable del tratamiento, única destinataria de los datos, salvo en el supuesto de cesiones previstas en el presente, con la finalidad de llevar a cabo el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual. Se puede poner en contacto con el Delegado de Protección de datos de MUSAAT, en la siguiente dirección: dpd@musaat.es.

FINALIDADES DE LOS TRATAMIENTOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO

- 1) Gestionar la propia actividad aseguradora.
- 2) Formalización y gestión de la póliza de seguro; información de presupuestos; la tarificación, el mantenimiento y ejecución contractual de su seguro.
- 3) Exigir el cumplimiento del contrato de seguro.
- 4) Gestionar y dar seguimiento administrativo al contrato de seguro hasta la extinción de las obligaciones jurídicas de las partes bajo el mismo.
- 5) Prevención e investigación del fraude, esto es prevenir, impedir, detectar, informar y remediar conductas fraudulentas; la selección del riesgo; estudios actuariales, de prevención y estadísticos, incluyendo la consulta de ficheros comunes para evitar fraude en el seguro.
- 6) Presentar al cobro las primas que se deban abonar bajo el contrato de seguro y emitir recibos relativos a las mismas.
- 7) Dar cumplimiento a las obligaciones legales y gestión de eventuales siniestros que se pudieran producir, así como el pago de prestaciones, incluida la peritación de daños, que sean comunicados por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos.
- 8) Gestionar la defensa o interposición de demandas legales relacionados con el contrato de seguro.
- 9) Gestionar quejas y reclamaciones.
- 10) Atención al tomador/asegurado, incluida la comunicación con el mismo y el envío de actualizaciones u otras comunicaciones relacionadas con la póliza, así como el envío de todo tipo de información, por cualquier medio, inclusive por medios electrónicos, derivada de su condición de cliente de cualesquiera de los productos o servicios contratados con MUSAAT.
- 11) Realizar estudios estadísticos.
- 12) Tratamiento para la consulta de los mismos en ficheros de solvencia, patrimonial, crédito y financieros para, en caso de impago, comunicarlos a los citados ficheros, una vez se den los requisitos legales que resulten de aplicación.
- 13) Si así lo ha consentido, campañas de publicidad, marketing, estudios de mercado, ofertas de bienes y servicios de entidades y corporaciones del Grupo MUSAAT y envío de publicaciones periódicas (circulares, revistas, etc.), por cualquier medio, incluso por medios electrónicos.
- 14) Elaborar un perfil comercial en base a la información facilitada, aunque no se tomarán decisiones automatizadas conforme a ese perfil. La introducción de estos datos es voluntaria pero necesaria para poder atender su solicitud o mantener su relación.

Los datos personales solicitados son obligatorios e imprescindibles para la contratación y el correcto desenvolvimiento del Contrato de seguro.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la que le indicamos a continuación, correlativamente a las finalidades anteriormente indicadas:

- ✓ El tratamiento de datos para cumplir con el contrato concertado con el interesado es necesario para su ejecución o para la aplicación de medidas precontractuales, así como para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (en adelante LOSSEAR), en su reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1060/2015 y en el resto de normativa española y comunitaria que regula la actividad aseguradora, y para cuyo cumplimiento sea necesario el tratamiento de datos de carácter personal.

En este sentido, esta base legal permite el tratamiento de sus datos personales, o de terceros perjudicados, así como de sus derechohabientes sin necesidad de contar con el consentimiento, en aras a garantizar el pleno desenvolvimiento del contrato de seguro, así como de las obligaciones establecidas en la LOSSEAR, conforme a lo establecido en su artículo 99.
- ✓ La Ley 50/1980 de Contrato de Seguro, en lo relativo a la suscripción, ejecución del contrato de seguro o modificación de alguna garantía suscrita, incluida la peritación de daños y liquidación de siniestros.
- ✓ El interés legítimo, en lo relativo al intercambio de información entre las empresas que forman parte del Grupo MUSAAT, cumpliendo así con las obligaciones legales de supervisión del artículo 99.3 de la LOSSEAR. Aquí se incluye el intercambio para gestionar centralizadamente sus recursos informáticos para optimizar sus recursos y controlar la gestión de las empresas que pertenecen al mismo Grupo (Considerando 48 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos). También opera el interés legítimo a la hora de celebrar contratos de reaseguro y cumplir con la obligación legal de un adecuado equilibrio técnico-financiero de la entidad aseguradora, artículo 99.A de la LOSSEAR. El interés legítimo también sería la base legal en el tratamiento para prevenir el fraude, dando así cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo 100 de la LOSSEAR.

Las acciones comerciales, el envío de información publicitaria y marketing de MUSAAT se ampara, también, en el interés legítimo.
- ✓ El tratamiento para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo es necesario para que MUSAAT pueda cumplir con las obligaciones legales establecidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo.
- ✓ El tratamiento para gestionar y resolver las reclamaciones en el Servicio de Atención al Cliente deriva del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden eco/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
- ✓ Conforme a lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de Información y Comercio Electrónico (LSSI), MUSAAT podrá proceder al envío, por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica equivalente, de información derivada de su condición de cliente relativa a cualesquiera productos o servicios contratados.

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, puede consultar y tratar datos de ficheros de siniestralidad, de información de solvencia patrimonial y crediticia, y cualquier otro que permita una evaluación del riesgo personalizada, el mantenimiento y control del desarrollo de la relación contractual, la gestión de siniestros y la realización de análisis estadístico de siniestralidad y de prevención del fraude.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 80-29883 Suplemento: 1

Expedición: Madrid, 13 de junio de 2023

DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

Efecto: 15/05/2023 0 Horas

Vencimiento: 14/05/2033 24 Horas

DESTINATARIOS DE SUS DATOS PERSONALES

Sus datos de carácter personal serán tratados por otras entidades que, por razones de reaseguro, coaseguro o por la operativa en la gestión de siniestros, intervengan en la gestión de la póliza y de sus siniestros. En concreto, sus datos podrán ser cedidos a:

- Aseguradoras
- Reaseguradoras
- Corredores de Seguros
- Proveedores de bases de datos antifraude y sanciones
- Asesores profesionales que incluyen auditores, abogados, asesores fiscales, peritos y expertos
- Terceros involucrados en reclamaciones/investigaciones/procesamientos
- Investigadores privados
- Policía, Guardia Civil y otros miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado
- Jueces, Tribunales y otros órganos de la Administración Pública
- Proveedores de servicios de administración de sistemas y tecnologías de la información
- Proveedores de software/sistemas
- Bancos/Cajas de ahorro
- Proveedores telefónicos utilizados como parte del servicio de Atención al Cliente
- Ministerio de Justicia
- Consorcio de Compensación de Seguros
- UNESPA, ICEA u otras entidades u organizaciones especializadas en materia de seguros
- También podrán ser comunicados cuando así lo requiera la Ley o un Órgano de la Administración con autoridad sobre la entidad aseguradora o sobre el tomador/asegurado.

Una vez formalizada la póliza, sus datos pueden ser puestos a disposición, cuando así se requiera, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, como órgano supervisor y de control de la actividad aseguradora, al objeto de poder garantizar mejor sus derechos en cumplimiento de las funciones que por ley tiene atribuidas, así como organismos públicos relacionados con el sector asegurador con fines estadísticos, actuariales y de prevención del fraude y del blanqueo de capitales.

En caso que los datos de carácter personal se faciliten por persona distinta de su titular, recaerá en ésta la obligación de informar a los mismos de los extremos relativos a su tratamiento con las finalidades anteriormente descritas, recabando los consentimientos oportunos, y de los derechos derivados de la normativa de protección de datos.

Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos y cesiones, son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, mantendrá sus datos de carácter personal sólo durante el tiempo que sea necesario y para el propósito para el que se recopilaron originalmente y, en particular, mientras haya alguna posibilidad de que exista una reclamación legal al amparo del seguro contratado, o cuando el mantenimiento sea exigido por razones legales o reglamentarias (Ley 50/80 de Contrato de Seguro 20/2015 de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades aseguradoras, Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, así como cualquier otra que fuera de aplicación).

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, aplicará las medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, en la Ley Orgánica 2/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo que se establezca en la normativa nacional que sea de aplicación.

DERECHOS

El Tomador/Asegurado puede ejercitar gratuitamente sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición y Limitación al tratamiento de sus datos, así como la portabilidad de los mismos y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, mediante comunicación escrita dirigida a MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, o mediante correo electrónico dirigida a atencionload@musaat.es. Asimismo, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos: dgd@musaat.es

Para cualquier reclamación en la materia, puede realizar la oportuna queja ante la Agencia Española de Protección de Datos.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija

Director Técnico



MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, con domicilio social en Madrid, calle Jazmín nº 66, y CIF V-28865855, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja número 7, tomo 1, sección 1, y en su nombre D. OSCAR NAVARRO ORTEGA, como apoderado, con NIF 072362254-X

CERTIFICA:

1. Que la presente entidad figura inscrita en el Registro Administrativo de entidades aseguradoras, con la clave administrativa M-368, por Orden Ministerial de 11 de octubre de 1983 (BOE de 15 de noviembre de 1983), estando autorizada para operar, entre otros, el ramo de Otros daños a los bienes (donde se incluye el Seguro Decenal de Daños a la Edificación), según certificación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 20 de mayo de 1986.
2. Que la Póliza de Seguro Decenal de Daños a la Edificación se somete y rige por lo dispuesto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación, en cuanto a la garantía obligatoria prevista en su artículo 19.1.c), y, en lo no previsto en ella, en la Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, libra certificado que forma parte integrante del Suplemento de Entrada en Cobertura de la Póliza de Seguro Decenal de Daños a la Edificación.

D. Oscar Navarro Ortega



Apoderado

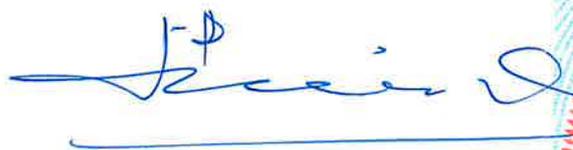
TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA:

D. LUIS QUIROGA GUTIERREZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE:

De que considero legítima la firma y rúbrica que antecede y que corresponde a DON OSCAR NAVARRO ORTEGA, por concordar con la que aparece estampada en su documento nacional de identidad número 07236224-X, puestas en el ejercicio de sus facultades como apoderado en la entidad "MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA", en virtud del poder conferido ante el Notario de Lugo, DON GERMÁN AGUILERA CRISTOBAL, mediante escritura otorgada, el día 20 de Enero de 2011, bajo el número 97 de orden de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25.461, Folio 197, Sección 8, Hoja M-7, Inscripción 165, copia autorizada del cual he tenido a la vista, y juzgo suficiente a dichos efectos.

El presente testimonio de legitimación de firma queda registrado en mi libro indicador bajo el número **573**

Madrid, a 09 de junio de 2023



RECIBO NUMERO 20230515-1/1	FECHA Y LOCALIDAD EXPEDICION 13/06/2023 - MADRID	IMPORTE TOTAL RECIBO 7.501,51 €
-------------------------------	---	------------------------------------

GESTOR 80120	ADMINISTRADOR 80120
-----------------	------------------------

MODALIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL RIESGO DECENAL DE DAÑOS A LA EDIFICACIÓN

GARANTIAS CONTRATADAS EN EUROS Garantía Daños Estructural 4.200.930,50 Abandono de Recursos Contrat INCLUIDA
--

NOMBRE Y DOMICILIO PAGADOR EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS, S.A. C/Puerta del Mar, 20 - 1º 29005 - MALAGA MALAGA

PRIMA.....	6.945,00
CONSORCIO.....	
TASAS.....	0,91
IPS.....	555,60

VENCIMIENTO DE PRIMA 13/06/2023

NUMERO POLIZA 80-29883	SUPLEMENTO 1
---------------------------	-----------------

Adeudamos la prima y accesorios para el periodo y póliza que se detallan

MUSAAT
Mutua de Seguros a Prima Fija



Director Técnico.

Justificante de la operación

Orden de Transferencia

Fecha de la operación	13/06/2023
Tipo de transferencia	Transferencia ordinaria
Beneficiario	MUSAAT
Cuenta destino (beneficiario)	ES93 0049 6223 7728 1002 6951
Fecha de abono al beneficiario	13/06/2023
Ordenante	EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS S.A.
Cuenta origen (ordenante)	ES52 0182 8990 1202 0150 0637
Importe	7.501,51 €
Comisión	0,00 €
Gastos de correo	0,00 €
Gastos de transmisión	0,00 €
Importe total	7.501,51 €
Concepto	ENTRADA COBERTURA DECENAL AZH
Referencia BBVA	23502223342726



bbva.es



Red de Cajeros
BBVA



Apps BBVA



Línea BBVA
91 298 35 96



Oficinas
BBVA



@bbvaempresas_es



BBVAespana

Redes
Sociales